

Nº Expediente: 2021/001064

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS

De conformidad con la documentación remitida por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, y las directrices y fines determinados por la Dirección General de Obra Pública Municipal, siguiendo instrucciones de la Dirección General, constando Resolución de inicio y demás antecedentes, se instruye el siguiente procedimiento:

OBJETO: Las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP VARA DEL REY, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía.

ADMISIÓN DE VARIANTES: No procede.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Contrato Administrativo de Obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y el artículo 25 de la LCSP 2017.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: La LCSP recoge a lo largo del articulado distintos procedimientos de contratación. En concreto, el artículo 159 de la LCSP establece las dos condiciones que debe cumplirse para acudir al Procedimiento Abierto Simplificado en los contratos.

En consonancia con lo preceptuado en dicho artículo y dado que en el procedimiento propuesto se da cumplimiento a las dos premisas establecidas, se considera adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado ya que se rige por los principios de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad, ajustándose la actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad e implica admitir cuantos reúnan los requisitos exigidos por la vigente normativa y por los pliegos de condiciones. Por tanto, cualquier operador económico interesado puede presentar ofertas. Se evita con ello cualquier posible discriminación y se garantiza que la adjudicación del contrato se llevará a efecto en condiciones de igualdad.

Significar, además de lo anterior, que este Procedimiento conlleva una agilidad procedimental que es la consecuencia de la simplificación procedimental que el Preámbulo de la norma predica de esta modalidad procedimental y que resulta igualmente importante para los fines municipales.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Urgente, en aplicación de lo dispuesto de conformidad con lo establecido en el art 119 y 159.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en los citados artículos de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de procedimientos simplificados, la declaración de urgencia conllevaría la preferencia en su despacho por los distintos Órganos que intervengan en la tramitación.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 255.911,46 € (Doscientos cincuenta y cinco mil novecientos once euros, con cuarenta y seis céntimos), IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 53.741,41 € (Cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y un euros, con cuarenta y un céntimos).

Código Seguro De Verificación	MFEIrLkvvPhIL634edlHQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gomez Perez	Firmado	17/12/2021 10:48:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MFEIrLkvvPhIL634edlHQw==		



IMPORTE TOTAL: 309.652,87 € (Trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos euros, con ochenta y siete céntimos).

IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO: 255.911,46 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Denominación	Importes
70301.32111.6320019	AISLAMIENTO	27.057,79 €
70301.32111.6320060	AISLAMIENTO	243.520,14 €
70301.32112.6320019	ILUMINACIÓN	1.833,04 €
70301.32112.6320060	ILUMINACIÓN	16.497,39 €
70301.32113.6320019	CLIMATIZACIÓN	2.074,45 €
70301.32113.6320060	CLIMATIZACIÓN	18.670,06 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER: Mediante la presente actuación se pretende mejorar una serie de condiciones relativas a la habitabilidad, en cuanto a:

Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato.

Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.

Esto se consigue mediante una mejora de la envolvente térmica de la cubierta y de las partes ciegas de las fachadas, la incorporación de un sistema de ventilación en las aulas con intercambio de calor y la renovación de la iluminación en zonas comunes, incorporando, además, un sistema de control y monitorización.

Estas obras se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía, que ha concedido al Ayuntamiento de Sevilla el incentivo acogido a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (B.O.J.A. núm. 84, de 5 de mayo de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

“Programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020”.(Resolución subv./nº expte: 1120645)

APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES PREVISTAS EN EL DECRETO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: Las establecidas en el Pliego de condiciones.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA JEFA DEL SERVICIO ADVO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Código Seguro De Verificación	MFEIrLkvvPhIL634edlHQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Gomez Perez	Firmado	17/12/2021 10:48:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MFEIrLkvvPhIL634edlHQw==		

